

Expediente: 2017/3746

Centro Gestor: ADL

Vista la CONVOCATORIA 2017 Y LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS DEL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS, así como los siguientes

#### ANTECEDENTES

**I.-** Las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación denominada "Recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas", convocatoria 2017 fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017 y publicadas en la Base de Datos de Subvenciones (identif. 347410) y en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, miércoles 31 de mayo de 2017.

**II.-** Se ha emitido el día 3/10/2017 informe por la Agencia de Desarrollo Local, una vez examinadas las solicitudes de subvención presentadas, al efecto de realizar requerimiento de subsanación a los interesados que más adelante se detallan.

**III.-** Mediante Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1797/17, de 4 de octubre, se requirió a las personas interesadas para que en el plazo máximo de diez (10) días hábiles subsanarán la falta o acompañarán los documentos preceptivos. Tal requerimiento fue publicado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el día 5 de octubre finalizando el plazo el día 20 de octubre de 2017. Asimismo, se advertía a los interesados que no atender el requerimiento supondría tenerlos por desistidos de su petición, previa resolución que sería dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**IV.-** La Comisión Técnica calificadora se reúne el día 3 de noviembre de 2017 y eleva al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la concesión de la subvención. Tal y como establece la base 12 de las bases reguladoras de la subvención, esta propuesta provisional se notifica a los interesados mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el día 8 de noviembre de 2017, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles a los interesados para presentar alegaciones.

**V.-** Se ha comprobado en el PIAC que NO se han presentado alegaciones.

En función de lo anterior se emiten las siguientes

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERA.-** La base 12 a) dispone que recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

.../

Firma 2 de 2	14/12/2017	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ		
Firma 1 de 2	14/12/2017	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 11addcc4d84547d18005350594e16c1d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2274 - Fecha Resolución: 14/12/2017



La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características del beneficiario/a en el plazo máximo de un mes de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Esta propuesta se elevará a la Comisión Técnica.

SEGUNDA.- Sigue diciendo el artículo 12 b) de las bases que la Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

Dice la letra c) de la base 12 que la propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal, concediendo un trámite de audiencia por un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal, para presentar alegaciones.

TERCERA.- Sigue diciendo la base 12 c) que, en el caso de que el beneficiario no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

La letra d) de la base 12 dice que la propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones será formulada por la Comisión Técnica y se elevará al órgano concedente.

CUARTA.- La base 13 dispone que el acuerdo de resolución se notificará a los beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal ([www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es)). En tal caso, los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios municipal.

QUINTA.- Dice la base 14 que los interesados en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>) y, en su caso, correspondiente "Alta a Terceros" y el alta en el aplicativo informático de gestión de subvenciones (GESTISUB) en la dirección (<https://losrealejos.gestisub.es>).

En caso de no presentarse el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto, supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite y procediéndose a incrementar en esa cuantía el importe a distribuir. La resolución deberá contener los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos y, en su caso, la valoración de los criterios para la adjudicación, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las desistidas y a las que no proceda conceder la subvención, indicando los motivos de su estado.

Firma 2 de 2	ALCALDE
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	14/12/2017
Firma 1 de 2	SECRETARIA
RAQUEL OLIVA QUINTERO	14/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	11addcc4d84547d18005350594e16c1d001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2274 - Fecha Resolución: 14/12/2017



SEXTA.- Resultando que reconocer la totalidad de solicitudes que cumplen con las condiciones administrativas y técnicas establecidas para adquirir la condición de beneficiario no supone superar el presupuesto asignado para la convocatoria 2017, por lo que no se hace necesario valorar las solicitudes aplicando los criterios para la concesión establecidos en la base once.

SÉPTIMA.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de marzo de 2017 se resolvió facultar a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones que fueran necesarias para la puesta en práctica y ejecución del acuerdo de aprobación de bases y convocatoria 2017 y, en particular, de cuantos actos y trámites resulten precisos para la ejecución, tramitación, concesión, justificación y reintegro y/o pérdida del derecho a la subvención.

Es por lo que, de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos que preceden, esta Presidencia en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente **RESUELVE**

RESOLUCIÓN

**PRIMERO:** CONCEDER subvención para la línea de actuación denominada “LA RECUPERACIÓN DE LOCALES COMERCIALES VACÍOS EN LAS ZONAS COMERCIALES ABIERTAS”, CONVOCATORIA 2017, a los solicitantes que se relacionan a continuación, señalando los importes máximos que pueden concederse conforme a la base siete que rige la convocatoria, siendo 7.863,76 euros el importe total máximo concedido para la citada convocatoria.

EXPEDIENTE	2017/COM/08/01	DELGADO DÓNIZ	MONTE CARMEN	45709800Z
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	1. Período a subvencionar: de mayo a octubre de 2017 (6 meses). 2. Superficie del local: 56.01 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 1.999,56 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/COM/08/04	AFONSO HERNÁNDEZ	JUAN NÉSTOR	78679729H
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2017 (6 meses). 2. Superficie del local: 27.42 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 817,66 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/COM/08/06	MOVIMENTAL ENTRENAMIENTO	SOCIEDAD CIVIL	J76719863
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	1. Período a subvencionar: de enero a junio de 2017 (6 meses). 2. Superficie del local: 80.35 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.868,49 €</b>			

EXPEDIENTE	2017/COM/08/08	LLANOS FLORENTÍN	PRISCILA	78617584-L
<b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	3. Período a subvencionar: de abril a septiembre de 2017 (6 meses). 4. Superficie del local: 73.04 metros cuadrados.  <b>IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: 2.178,05 €</b>			

Firma 2 de 2  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ALCALDE  
14/12/2017

Firma 1 de 2  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
SECRETARIA  
14/12/2017



- Con respecto al interesado doña **PRISCILA LLANOS FLORENTÍN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la concesión de la presente subvención está condicionada a que renuncie a la subvención "Cheque del Emprendedor" que se propone conceder en la convocatoria 2017, al ser ambas subvenciones incompatibles. La renuncia deberá presentarse a través de instancia normalizada general en el PIAC municipal.

**SEGUNDO:** Comunicar a los beneficiarios/as que en el plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación en el tablón de anuncios municipal de la concesión de la subvención, aportarán en el PIAC del Ayuntamiento de Los Realejos documento de aceptación según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo VI y que se obtendrá en la Agencia de Desarrollo Local o en la dirección (<http://www.losrealejos.es/>).

**Se advierte expresamente que no presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado renuncia al derecho a percibir la subvención reconocida, dictando resolución en la que se declarará decaído su derecho al pago en relación al mismo, archivándose el expediente sin más trámite.**

**TERCERO:** DENEGAR las solicitudes que se relacionan a continuación por los motivos que se expresan y los considerandos expresados en la presente resolución:

Nº EXPTE.	APELLIDOS	NOMBRE	NIF / NIE/ CIF	MOTIVO DE LA DENEGACIÓN
02	CABRERA MESA	PATRICIA	78.633979-S	La interesada cerró el local al público. Incumple las siguientes bases: - 20.2 punto 3: mantener el ejercicio de la actividad dentro del periodo subvencionable. - 22.1 punto 1: El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención por el cierre del negocio dentro del periodo subvencionable por un plazo superior a un mes. - 4.1 requisito 2 b): El local debe estar ocupado en virtud de contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año.
03	MENDOZA CÁRDENAS	VANESA	X-9885467-K	- En el contrato de arrendamiento de fecha 1/9/2016 para un local de 83 metros cuadrados figuran como arrendatarias la solicitante de la subvención y otra persona física, sin que en ninguna cláusula se señale el porcentaje de participación de cada coarrendataria en el pago de la renta. Esto conlleva que la solicitante no pueda justificar correctamente su porcentaje de participación en los gastos subvencionables (pago de la renta), ello en base a lo que han estipulado las partes en el contrato de arrendamiento.

**CUARTO:** Tener por desistidos de su solicitud a las personas interesadas que se relacionan a continuación:

Nº EXPTE	APELLIDOS	NOMBRE	NIF/NIE/CIF	SITUACIÓN
05	TRUJILLO MARTÍN	JOSÉ EMILIO	78635531-A	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 6 al 20 de octubre).
07		TECGESIS S.L.	B38468666	No ha atendido el requerimiento publicado en el tablón de anuncios municipal (del 6 al 20 de octubre).

Firma 2 de 2  
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
ALCALDE  
14/12/2017  
Firma 1 de 2  
RAQUEL OLIVA QUINTERO  
SECRETARIA  
14/12/2017

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 11addcc4d84547d18005350594e16c1d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2274 - Fecha Resolución: 14/12/2017



**QUINTO:** Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos procedentes mediante publicación en el tablón de anuncios municipal del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal.

**SEXTO:** Ampliar el plazo máximo para la justificación de la convocatoria 2017 de la subvención recuperación de locales comerciales vacíos en las Zonas Comerciales Abiertas del municipio de Los Realejos hasta el día 30 de abril de 2018.

**SÉPTIMO:** Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal de Fondos y a la Unidad de Subvenciones.

**OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la Base de Datos de Subvenciones.

Documento firmado electrónicamente.

Firma 1 de 2	14/12/2017	SECRETARIA	
RAQUEL OLIVA QUINTERO			
Firma 2 de 2	14/12/2017	ALCALDE	
MANUEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 11addcc4d84547d18005350594e16c1d001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/2274 - Fecha Resolución: 14/12/2017

